

DECRETO 646 DE 2001

(abril 16)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, contenida en el Decreto 407 del 14 de marzo de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 407 del 14 de marzo de 2001,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 628 de 2000, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, el cual se liquidó por medio del Decreto 2790 de 2000;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que mediante Decreto 407 del 14 de marzo de 2001 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$455.640.000) moneda legal;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, en la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$455.640.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

Conceptos	Total
1. Ingresos del Presupuesto Nacional	455.640.000
2. Recursos de Capital de la Nación	455.640.000
2.7 Otros recursos de capital	455.640.000
Numeral 0003 Donaciones	455.640.000
Total presupuesto de rentas y recursos de capital	455.640.000

ADICIONES- PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.	Subc.	Obj.	Oro.	Rec.	Concepto	Aporte Recursos	Total
Prog	Subp	Nacional			Propios		
Sección 1201							
Ministerio de Justicia y Del Derecho							
< span style='mso-tab-count:6'>						Total 455.640.000	455.640.000

UNIDAD 1201 01

GESTION GENERAL 455.640.000 455.640.000

A. Funcionamiento 455.640.000 455.640.000

3 Transferencias corrientes 455.640.000 455.640.000

3 2 Transferencias al sector público 455.640.000 455.640.000

3 2 2 Empresas públicas nacionales

No Financieras 455.640.000 455.640.000

3 2 2 2 Fondo Ministerio de Justicia

y del Derecho 455.640.000 455.640.000

15 Donaciones 455.640.000 455.640.000

Total Adiciones 455.640.000 455.640.000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. Ingresos del Presupuesto Nacional 455.640.000

2. Recursos de capital de la Nación 455.640.000

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001, en la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$455.640.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.	Subc.	Concepto Aporte Recursos	Total
------	-------	--------------------------	-------

Prog	Subp	nacional propios	
------	------	------------------	--

Sección 1201

Ministerio de Justicia y del Derecho

A. Presupuesto de funcionamiento 455.640.000 455.640.000

Total presupuesto sección 455.640.000 455.640.000

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de abril de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.